



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

BANDO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2017

D. Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción se ha adherido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía previsto en la Orden de 22 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Según establecen las bases de la convocatoria, publicada en el B.O.J.A. nº 113, del 13 de Junio de 2014, los requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

- Personas en edad laboral.
- Estar empadronados en el municipio donde presente la solicitud.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de **demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.**
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1.3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1.5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1.7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.
- Que la persona solicitante **forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo**, acreditada mediante Informe Social de Los Servicios Sociales Comunitarios.



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción
Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

El plazo de recogida y entrega de solicitudes será del **18/09/2017 al 29/09/2017** ambos inclusive, en horario de **9:00-14:00 horas**, en el Registro del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción. En el Plazo de cinco días hábiles se publicará Resolución de Alcaldía con la lista provisional de admitidos y excluidos.

La documentación a aportar es:

- Solicitud firmada y cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar.
- En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. Si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- Certificado de Empadronamiento Colectivo e Histórico.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa. (Un año).
- Vida Laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar.
- Certificado del SAE de todos los miembros de la unidad familiar de no estar percibiendo prestación o subsidio, o en su defecto, concepto y cuantía, de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Certificado de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar de no figurar como titular de pensiones, o en su defecto, concepto y cuantía.
- En su defecto, y a efectos de atender los criterios de prioridad marcados en el Decreto-Ley, título de familia numerosa.
- En su defecto, y a efectos de atender los criterios de prioridad marcados en el Decreto-Ley, certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- En su defecto, y a efectos de atender los criterios de prioridad marcados en el Decreto-Ley, documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

Para mayor información, puede dirigirse al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción en horario de 9:00-14:00 horas, de lunes a jueves.

En Las Navas de la Concepción, a 12 de septiembre del 2017.

El Alcalde.